



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE VALENCIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE VALENCIA

198

Procedimiento Ordinario 1117/2012

DON LORENZO NAVARRO LORENTE, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 12 DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 001117/2012, a instancias de BARTOLOME FERNANDEZ CAMACHO, contra BINIFRIMA SL y JUAN VELA CONTRERAS, en reclamación por CANTIDAD, en el que el día 28-11-13 se ha dictado resolución cuyo fa

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda de reclamación de cantidad de D.Bartolomé Fernández Camacho contra la empresa Binifrima S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Binifrima, S. L., al pago a D.Bartolomé Fernández Camacho de la cantidad de 8.613,99 euros de salarios, más 861,39 euros de intereses de mora, 1.477,05 euros de dietas, 494,35 euros de plus transporte y 238,04 euros de indemnización por fin de contrato. Se absuelve a la empresa del resto de las pretensiones deducidas en su contra y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de conformidad con los artículos 190 y siguiente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, anunciándolo ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco del Grupo Banesto, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta Josep Cervera y Grifol nº 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 963162950/54, en la cuenta corriente nº 4477000064, exp. nº 1.117/2012 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a BINIFRIMA SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veintisiete de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO:

